

Vilagarcía, en el tomo 799 del libro 240 de Vilagarcía, folio 186. Finca 23.993.

Fue tasada, a efectos de tipo de subasta, en la suma de 4.968.458 pesetas.

Dado en Vilagarcía de Arousa a 3 de febrero de 1998.—El Juez, Miguel Ángel Martín Maestro.—El Secretario.—7.557.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Don Jacobo Vigil Levi, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vilanova i la Geltrú,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 281/1996, instado por la Procuradora de los Tribunales doña Montserrat Carbonell Borrell, actuando en nombre y representación acreditados de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra don Miguel Navalón Rodríguez y doña Nathalie Silvie Lafon, en los que, por resolución del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, la finca hipotecada por Caixa d'Estalvis de Catalunya, señalándose para la celebración de la primera subasta, el próximo día 18 de marzo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Juan, números 31-33, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a la cantidad de 8.400.000 pesetas; y, caso de no concurrir postores, para la celebración de la segunda subasta, se señala para su práctica el próximo día 16 de abril de 1998, a las once horas, en el mismo lugar, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 del de la primera subasta, y para el caso de declararse esta última desierta, se señala para la celebración de la tercera subasta, el próximo día 13 de mayo de 1998, a las once horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 8.400.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y en cuanto a la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores deberán consignar, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos número 09030000180281.96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, para poder tomar parte en las mismas; en cuanto a la tercera o posteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previenen que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obli-

gaciones antes expresadas, en caso contrario, no será admitida la proposición.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en los artículos 262 a 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, el presente edicto servirá de notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora de la celebración del remate.

Séptima.—En caso justificado de suspensión de algún señalamiento de subasta, se entenderá el mismo se celebrará al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

Octava.—El presente se hace entrega al Procurador instante del procedimiento a fin de que cuide de su diligenciamiento y gestión, debiéndose devolverme un ejemplar del mismo debidamente cumplimentado para su unión a los autos.

Novena.—El actor goza del beneficio de justicia gratuita que le otorga el Real Decreto 4/1933, en relación prevenido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Finca número 2. Vivienda de Protección Oficial del grupo denominado «Sant Joan», en el término municipal de Vilanova i la Geltrú, sita en la casa número 2, planta baja, número 2, bloque A-2. Superficie construida 56 metros 93 decímetros cuadrados. Consta de comedor, cocina, tres dormitorios, aseo y galería, lavadero. Linda: Al frente, entrando, con vestíbulo y caja de escalera; por la derecha, entrando, con calle José Coroleu y zona ajardinada que le separa de la misma; por la izquierda, entrando, con zona ajardinada, y al fondo, con zona ajardinada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al tomo 1.189, libro 527 de Vilanova, folio 169, finca número 35.513.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 8 de enero de 1998.—El Juez, Jacobo Vigil Levi.—El Secretario.—7.463-16.

VILLABLINO

Edicto

Doña María Fernández Olalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de procedimiento judicial sumario, con el número 115/1997, promovido por Banco Hipotecario de España, contra don Luis Vega Marqués y doña María del Carmen del Potro, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de abril de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.100.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 29 de abril de 1998, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de mayo de 1998, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la condición segunda en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2158000018011597.

Bien objeto de subasta

Finca número 52. Vivienda de la planta primera, con acceso por la calle de nuevo trazado, a través del portal número 2, tipo B. Consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina con terraza y despensa. Tiene una superficie útil de 83 metros 93 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y viviendas tipos A y C de esta planta y portal; derecha, vivienda tipo A de esta planta; izquierda, vivienda tipo C de esta planta, y fondo, calle de nuevo trazado. Anejo inseparable de esta vivienda es una carbonera en la planta sótano, de 4 metros 3 decímetros cuadrados, señalado con las siglas 1.º B. Inscrita al tomo 1.384, libro 140, folio 55, finca 13.991.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Villablino a 29 de diciembre de 1997.—La Juez sustituta.—El Secretario.—7.494.

VILLARCAYO

Edicto

Don Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villarcayo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 130/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal, contra don Eduardo Mardones Muñoz y doña María del Carmen Gómez Eizaguirre, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de abril de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1102/0000/18/0130/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-